GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
25 AGO. 2008
DOCUMENTO OFICIAL

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO QUE INDICA

EXENTA Nº 2554 /

SANTIAGO, 25 AGO 2008

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1º de 1967, que fija Reestructuración y Funciones de la Subsecretaria del Trabajo; la ley Nº 20.232, sobre Presupuesto Correspondiente al año 2008; en la resolución Nº 520 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución Nº 55 de 1992, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, en la resolución Nº 884 de 19 de mayo de 2006, de esta Subsecretaría, que delega facultades a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de O'Higgins requiere contar con un sitio cerrado para el estacionamiento del vehículo fiscal asignado para el desempeño de su cargo.

2.- Que, dicho estacionamiento debe reunir condiciones de seguridad y vigilancia permanente que permitan una adecuada protección de un vehículo fiscal de alto valor, debiendo encontrarse en una ubicación apropiada para un más expedito uso del servicio.

3.- Que, el estacionamiento ubicado en la calle Cuevas Nº 251 y 253 ciudad de Rancagua, de propiedad del Sr. Tomas Cordero Martínez, cumple las exigencias antes mencionadas.

4.-Que mediante Memorandum Nº 203 del Jefe de Administración División y Finanzas, se ha solicitado, autorizar el arriendo de estacionamiento para vehículo institucional de la región de la Región de O'higgins.

5.- Que, resulta de la mayor conveniencia disponer de estacionamiento dotado de condiciones de accesibilidad y disponibilidad en un espacio reservado para ser ocupado libremente durante las veinticuatro horas del día, incluido los fines de semana.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento del estacionamiento ubicado en calle Cuevas Nº 251 y 253 ciudad de Rancagua, para destinarlo al estacionamiento del vehículo perteneciente a la Subsecretaría del Trabajo, que se encuentra asignado a la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de O'Higgins, celebrado entre esta Subsecretaría y don Tomas Cordero Martínez, el cual es del siguiente tenor:

En Rancagua, a 14 del mes de Agosto del año 2008, entre don Tomas Cordero Martinez, R.U.T 6.027.497-5, domiciliado en calle Cuevas Nº 251 y 253 de la ciudad de Rancagua, por una parte, en adelante el **"ARRENDADOR"**, y por otra la Subsecretaría del Trabajo R.U.T. 61.501.000-6, representada por don Ricardo León Espinoza, Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1273 cuarto piso, Comuna de Santiago, en adelante el **"CLIENTE"**, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, en adelante el contrato:

PRIMERO: El arrendador tiene a su cargo la administración y explotación de los estacionamientos, ubicados en calle Cuevas Nº 251 y 253 comuna de Rancagua.

SEGUNDO: En este acto, el arrendador da en arriendo al cliente un estacionamiento de uno cualesquiera de los estacionamientos ubicados en calle Cuevas Nº 251 y 253, en adelante el **"EL RECINTO"**

Por su parte el cliente acepta y toma en arrendamiento para sí, un estacionamiento de uno cualesquiera de los estacionamientos ubicados en el recinto, comprometiéndose a usarlo y destinarlo única y exclusivamente a guardar el vehículo, perteneciente a la Subsecretaría del Trabajo, el cual se encuentra asignado a la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de O'Higgins.

TERCERO: Para ingresar al recinto, el cliente deberá hacer uso de una llave. Para dichos efectos, el arrendador hace entrega al cliente de una llave, declarando este último recibirla a su más entera y completa satisfacción.

Durante la vigencia del contrato, el cliente o en su caso, los usuarios del vehículo, deberán portar su llave cada vez que quieran ingresar al recinto pasado las 22:00 hrs.; en caso contrario podrán ingresar al recinto sin la necesidad de dicha llave.

El cliente o en su caso los usuarios del vehículo podrán ingresar y salir del recinto en cualquier día y hora, hecho que el arrendador declara conocer y aceptar para todos los efectos del presente contrato

CUARTO: La renta de arrendamiento se devengará en forma mensual y será de **$35.000- mas IVA** , por cada estacionamiento singularizado

Los pagos deberán ser hechos en forma anticipada dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente.

QUINTO: El presente contrato empezará a regir a partir del 1º septiembre de 2008 y durará hasta el día 31 de diciembre del año 2008, plazo que se prorrogará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, teniendo la facultad cualquiera de las partes para ponerle termino antes de su vencimiento, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio que consta en este contrato, con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de la prorroga en vigencia.

SEXTO: Las partes acuerdan que la arrendadora no responderá por caso fortuito o fuerza mayor, ni por los daños ocasionados al vehículo o a las pertenencias u objetos que se encuentren al interior del vehículo, por causas no imputables, directa o indirectamente, a la arrendadora.

explotación y operación de los estacionamientos del recinto. Por su parte, el cliente autoriza desde ya al arrendador a ceder el todo o parte de sus derechos en el presente contrato y se obliga desde ya a concurrir oportunamente a la suscripción de los documentos que fueren necesarios para dar cuenta de ello.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Rancagua.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Ricardo León Espinoza para representar a la Subsecretaría del Trabajo consta en el decreto supremo Nº 195 de 30 de Octubre del año 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al siguiente ítem del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo:

15.01.01.22.09.001 **SERVICIOS GENERALES**
Arriendo de Terrenos

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO LEON ESPINOZA
Jefe División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo

Distribución:
Gabinete Subsecretario
Div. Adm. y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto
Bienes y Mantención
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
[illegible]/mcc

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO

HECTOR TORRES OSSES
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Subsecretaría del Trabajo